



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7075

Expediente N° 91-9603/00

Sancionada el 18/05/00. Promulgada el 22/05/00.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.908, del 24 de mayo de 2000.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Interviéndose el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de General Mosconi, cuyas actuales autoridades cesarán en sus cargos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial convocará a elección del Intendente y de los concejales de la ciudad de General Mosconi, conjuntamente con las próximas Elecciones Generales para renovación parcial de las autoridades legislativas provinciales y nacionales.

Art. 4°.- La presente ley entrará a regir el día de su promulgación.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

Amalia C. Ontiveros – Alberto Pedroza - Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 22 de mayo de 2000.

DECRETO N° 1.315

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.075, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Oviedo – Escudero.